**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO**

 Los Decretos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, Decreto N° 260/2020, que establece la EMERGENCIA SANITARIA por el plazo de un (1) año; Decreto Nº 297/2020, que establece el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO; y el Decreto N° 132/2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, como así también las diferentes medidas que se fueron adoptando como consecuencia de ello y que se mantienen en la actualidad,

**CONSIDERANDO**

Que, como es de público conocimiento, el mundo entero está atravesando una situación epidemiológica crítica, debido al actual desarrollo de la enfermedad COVID-19, la cual fuera declarada oficialmente como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.

Que, esto ha determinado que desde este Gobierno Municipal se adopten diversas medidas de prevención, acordes a los lineamientos y recomendaciones expresadas por el Ministerio de Salud de la Nación, las cuales se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga acerca de esta enfermedad, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario en el distrito.

 Que en razón de la emergencia que estamos atravesando en materia sanitaria, con el fin de preservar la salud de todos los argentinos, se han adoptado diferentes medidas que conllevan a una paralización de la economía de nuestro país en todos sus aspectos.

 Que, dichas medidas deben necesariamente ser decisiones coordinadas entre Estado Nacional, Provincial como Municipal tendientes a evitar la mayor gravedad del impacto económico como así también facilitar las mejores condiciones posibles para su futuro recupero.

 Que, la industria gastronómica y hotelera nacional se encuentra actualmente en un escenario de extrema gravedad en comparación con otros sectores de la economía debido a la inactividad desde los primeros días de marzo del 2020, a raíz de la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19.

Que, un total de 50.000 empresas del sector hotelero y gastronómico se enfrentan a la imposibilidad del pago de salarios y servicios, y es probable que muchas de esas empresas no superen esta crisis, lo que provocaría el cierre de miles de PyMEs, con la consecuente pérdida de fuentes de empleo.

Que, teniendo como fuente a la Federación Hotelera y Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), sostienen que la pérdida de facturación anual proyectada será de 28.500 millones de dólares, y caída de la actividad será de más del 45%.

Que, la Diputada Nacional Josefina Mendoza presentó en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Ley, expediente N° 1875-D-2020, que crea el “Régimen de promoción de los rubros hotelero y gastronómico en el marco de la pandemia del COVID-19”, con el fin de instrumentar medidas para aliviar la presión fiscal de los establecimientos hoteleros y gastronómicos, en el marco de la crisis de este sector.

Que, nuestro Municipio no es ajeno a toda esta situación y este tipo de iniciativas deben ser el puntapié inicial para que el Estado Municipal también realice gestiones con el fin de colaborar con el sector hotelero y gastronómico que consideramos se encuentra en una grave situación y que se deben tomar medidas urgentes, de carácter preventivo para velar por la continuidad de estas empresas y sus respectivos trabajadores.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de …………………..., en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

**COMUNICACIÓN**

Artículo 1°.- Celebramos y adherimos a la iniciativa de la Diputada Nacional, Josefina Mendoza, del Proyecto de Ley N° 1875-D-2020 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para crear el “Régimen de Promoción de los rubros Hoteleros y gastronómicos en el marco de la Pandemia del Covid-19”, instrumentando medidas a fin de aliviar la presión fiscal de los establecimientos hoteleros y gastronómicos en el marco de la crisis del sector producto de la Pandemia Covid-19.

Artículo 2º.- De forma.